

Río Gallegos, 6 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06140-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para ser afectado a la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resulto electo el alumno Oscar OJEDA;

Que dicho alumno fue incorporado al sistema de pasantías mediante Res. N° 263/07 a partir del día 09 de abril y hasta el día 09 de julio del año 2007;

Que se cree conveniente renovar la pasantía de referencia a partir del día 10 de julio y hasta el día 30 de septiembre del año 2007;

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que el alumno mencionado cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar en la Jefatura de Dpto. Despacho de éste Rectorado, requieren una afectación de cinco (5) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.1°, de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS SEISCIENTOS(\$ 600,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias al alumno Oscar OJEDA (D.N.I. N° 27.954.975), para el desarrollo de su plan de formación en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado a partir del día 10 de julio y hasta el día 30 de septiembre del año 2007.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el pasante cumplirá cinco (5) horas de actividad diaria, en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado, bajo la tutoría de la señora Jefa de Dpto. Despacho de este Rectorado.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) mensuales.-

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuesto con la pasantía autorizada por el art.1°.-



Artículo 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales-Función: 4 – Educación y Cultura- Programa: 25 –Programa de Acceso y Permanencia- Actividad: 01- Pasantías Rectorado- Inciso 3.9.5. Pasantías –Presupuesto 2007.-

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Departamento Despacho, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION

Nº 0629

-2007.-

o.o.